GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	**Versión** 05	**Página** 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

DEPENDENCIA:

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
	OFERTA Y SOPORTES				
1	Visto Bueno Privada				
2	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
3	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
4	Estudios previos				
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
6	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
7	Certificado de personal de Planta				
8	Invitación				
9	Carta de Propuesta de Servicios				
10	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión				
11	Hoja Vida Proyectada				
12	Diplomas o Certificaciones de Estudios				
13	Certificaciones de Experiencia				
14	Documento de Identificación				
15	OCCRE				
16	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019				
17	Certificado Contraloría Vigente				
18	Certificado Procuraduría Vigente				
19	Certificado Policía Vigente				
20	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
21	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla				
22	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)				
23	Certificación Cuenta Bancaria				
24	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)				
25	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
26	Copia Tarjeta Profesional				
27	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
29	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) -Para contratistas que trabajen con menores de edad				
30	Paz y Salvo Simit				
31	Redam				
32	Pantallazo de Secop				
33	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)				
34	Clausulado				
35	Contrato				
36	Registro Presupuestal (RP)				
37	Garantías Exigidas (Si aplica)				
38	Acta de Inicio				
39	Positiva				
40	Cuentas de Cobro con sus soportes (informes)				
41	Informe de Supervisión				
42	Egreso				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hr ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunt liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	2400	**CONSECUTIVO**	1176
FECHA	noviembre de 2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada.
DE	JOHANA WILCHES DIMAS	**CARGO**	Secretaria de Desarrollo Social
ASUNTO	Solicitud de autorización para proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 005 del 08 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	Secretaría de Desarrollo Social
DEPENDENCIA A SUPERVISAR	Secretaría de Desarrollo Social
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	Cuatro millones ciento veinte mil quinientos diecinueve pesos ($4.120.519) Mcte.
PLAZO DE EJECUCION:	Un (1) mes
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación directa.
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	JESUS ALIRIO RENTERIA ECHVERRY

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 005 del 08 de enero del 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"APOYO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0079**, con fecha Julio 13 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- CONMEMORACIÓN DE LA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO
- ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE DINÁMICAS DE VIOLENCIA
- FORMULAR E IMPLEMENTAR LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
FECHA:	**Noviembre de 2025**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "… Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de profesionales, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los pofesionales. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales o de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Desarrollo Social tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia como Administrador de Empresas para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaría de Desarrollo Social, prestando sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes

áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como Administrador de Empresas, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a una persona con nivel educativo de profesional como Administrador de Empresas, sin experiencia relacionada, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Desarrollo Social, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como administador de empresas para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1) Acciones de seguimiento de datos sobre de la Ruta Integral de atención de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. 2) Desarrollar acciones de seguimiento de datos acerca de la implementación de la política publica de infancia y adolescencia del departamento. 3) Acciones de seguimiento, análisis de datos en el marco del "Protocolo Operativo Estándar de Violencia Basada en Genero" en lo que refiere a casos de niños y adolescentes. 4) Acciones de seguimiento y sistematización de datos de las actividades y acciones desarrolladas por el programa de infancia y adolescencia. 5) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por Un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 Ley 80 de 1993 y Decreto 111 de 1996.
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago.

3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS($4.120.519) MCTE . LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Una (1) cuota mensual, una por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS($4.120.519) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría de Desarrollo Social.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 017 del 5 de noviembre 2024, "*Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal del año 2025*", la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero 2025, autorizó a los Secretarios de Despacho para suscribir contratos, *"Por medio del cual se hace unas delegaciones en materia contractual y se modifica el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	**F**	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**
SEGMENTO	**80**	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**
FAMILIA	**11**	**Servicios de recursos humanos**
CLASE	**16**	**Servicios de personal temporal**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de pregrado y postgrado, que haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título obtenido los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto en la Resolución de honorarios número 000207 del 13 de enero 2025 modificado por la resolución 000278 del 14 de enero de 2025, en concordancia con lo dispuesto por el literal X de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: **Sin Experiencia**
Plazo de ejecución: **un (1) mes**

Valor total del contrato: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS($4.120.519) MCTE**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser una Administradora de Empresas y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

.	se le asigna ?	implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	económico del contrato?	implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal

equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social.
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6431**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 06 nov. 2025

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DDE LAS ACTIVIDADES DE LA SEC. DESARROLLO SOCIAL EN LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL DPTO. (JESUS RENTERIA ECHEVERRY)

Solicitante: JOHANA WILCHES DIMAS - SEC. DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.25.3.1 - 200	2024002880079 - APOYOPARA LA DISMINUCION DE LA VULNERABILIDAD DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN SAN ANDRES **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	2.912.364,00
03 - 2.3.25.3.2 - 218	2024002880079 - APOYOPARA LA DISMINUCION DE LA VULNERABILIDAD DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN SAN ANDRES **Recurso Propio**-Destinación Especifica VENTA DE ACTIVOS	1.208.255,00
	TOTAL CERTIFICADO	4.120.619,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	2400	**CONSECUTIVO**		
FECHA	Noviembre del 2025			
PARA	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General	
DE	JOHANA WILCHES DIMAS	**CARGO**	Secretaria de Desarrollo Social	
ASUNTO	Solicitud de Certificado inexistencia en planta			

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la Planta Global de la Gobernación existe personal suficiente e idóneo que pueda cumplir con el siguiente objeto en la secretaria general:

No. De Personas	Cargo	Objeto del Contrato
18	BACHILLER	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
10	TÉCNICO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
10	TECNÓLOGO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
2	PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales como Abogada, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Economista para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Odontólogo para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en los procesos de atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Contadora para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Politólogo para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en los procesos de atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales en Negocios Internacionales para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Administrador de Empresas, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.

10- NOV- 2025

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como Especialista en Gestión Educativa para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como Profesional Especializado en gerencia de proyectos para el desarrollo de actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios Profesionales como Psicóloga especializada, para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios Profesionales como Filosofa especializada, para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.

Atentamente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 2

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 11 de noviembre de 2025

CERTIFICADO No. 0986

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

No. De Personas	Cargo	Objeto del Contrato
18	BACHILLER	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
10	TÉCNICO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
10	TECNÓLOGO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
2	PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales como Abogada, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Economista para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Odontólogo para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en los procesos de atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Contadora para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Politólogo para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en los procesos de atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales en Negocios Internacionales para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL	Prestación de servicios Profesionales como Administrador de Empresas, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como Especialista en Gestión Educativa para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como Profesional Especializado en gerencia de proyectos para el desarrollo de actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios Profesionales como Psicóloga especializada, para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios Profesionales como Filosofa especializada, para el acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

San Andrés Isla, Noviembre de 2025

Señor (a)
JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY
Ciudad

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaría de Desarrollo Social está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento.

2. Lugar de ejecución: Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de UN (1) Mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS($4.120.519) MCTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Una (1) cuota mensuale, una por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS($4.120.519) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

Específicas: 1) Acciones de seguimiento de datos sobre de la Ruta Integral de atención de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. 2) Desarrollar acciones de seguimiento de datos acerca de la implementación de la política publica de infancia y adolescencia del departamento. 3) Acciones de seguimiento, análisis de datos en el marco del "Protocolo Operativo Estándar de Violencia Basada en Genero" en lo que refiere a casos de niños y adolescentes. 4) Acciones de seguimiento y sistematización de datos de las actividades y acciones desarrolladas por el programa de infancia y adolescencia. 5) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse así sea requerido.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social.
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

San Andrés Islas, Noviembre de 2025.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dra. Johana Wilches Dimas

Ciudad.

CONTENIDO PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,** Administrador de Empresas, por medio del presente documento me permito presentar mis servicios, comprometiéndome con el Departamento para desarrollar las siguientes actividades:

1) Acciones de seguimiento de datos sobre de la Ruta Integral de atención de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

2) Desarrollar acciones de seguimiento de datos acerca de la implementación de la política pública de infancia y adolescencia del departamento.

3) Acciones de seguimiento, análisis de datos en el marco del "Protocolo Operativo Estándar de Violencia Basada en Genero" en lo que refiere a casos de niños y adolescentes.

4) Acciones de seguimiento y sistematización de datos de las actividades y acciones desarrolladas por el programa de infancia y adolescencia.

5) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido.

COSTO DE LA PROPUESTA

El costo de la presente oferta de servicios tiene un valor de**. CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS($4.120.519) MCTE** por un plazo de Un (1) mes

Cordial saludo,

Jesus A Renteria Echeverry.

JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY
San Andrés, Islas.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Renteria	Echeverry	Jesus Alirio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 11799662	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 11799662 D.M. 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 08 AÑO 1972	SAN LUIS GROUND ROAD. PISO 1 SAN LUIS			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	CHOCÓ	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	CONDOTO	TELÉFONO	5122122	EMAIL	jrenteria347143@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES , SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11	2019	4077-25/08/2020
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	10	1999	56635

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADIMINISTRACION Y CAPACITACION	*DEPENDENCIA* ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 3C A NORTE null null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125425800	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GESTION	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 2A NORTE null null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125425800	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GRUPO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRADOR DE EMPRESAS						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION- DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 85130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TRANSITO Y TRANSPORTE					*DIRECCIÓN* Av. Newball Edificio Coral Palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3182096852	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD OCUPACIONAL					*DIRECCIÓN* Av. Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0385130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* Avenida Newball Edificio Coral palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CEMASAI SAS,			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5128122	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y GERENCIA					*DIRECCIÓN* AV 20 DE JULIO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COVISUR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3125425800	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y GERENCIA					*DIRECCIÓN* BARRIO LOS ALMENDROS						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6835300	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	05	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER COMERCIAL	*DEPENDENCIA* COMERCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA15·104-33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD POSITIVA ARL COMPAÑIA DE SEGUROS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3534848	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	11	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL EJECUTIVO DE CUENTA ARL	*DEPENDENCIA* FINANZAS,COMERCIAL Y SEGUROS					*DIRECCIÓN* AVENIDA 7 26 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOCIAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3241111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2007	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR COMERCIAL ARL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AV EL DORADO						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombres:	JESUS ALIRIO
Apellidos:	RENTERIA ECHEVERRY
Cedula de Ciudadanía:	11.799.662 de Quibdó (Choco)
Libreta militar:	11.799.662 Distrito Militar No. 55
Lugar y fecha de Nacimiento:	Condoto 18 de agosto de 1972
Edad:	52 Años
Profesión:	Administrador de Empresas con Licencia en SG-SST,
Seguridad y salud en el Trabajo.	**RESOLUCIÒN No.4077 de 25/08/2020.**
Celular:	3125425800 (WhatsApp)
Correo:	jrenteria347143@gmail.com
Dirección: San Andrés:	**San Luis Ground Road.**

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con manejo en temas de seguridad social (Ley 100/93 SGRL). Líder con estrategias orientadas hacia el cliente y logro de resultados, generando cambios con sentido ético. Manejado de programas de mercadeo, ventas y financieros, Herramientas Ofimáticas, Excel, Word, Power Point, Manejo de Personal, Proveedores, Inventarios, Manual de Funciones, Nómina (INDIGO, HEINSOHN NOMINA, CRM, SENDA), Seguridad Social, Coordinación de SG-SST (Dec. 1072/2015), realizar inducciones, comunicados, informes de gerencia, realizar reuniones periódicas con las áreas, cumplir con disposiciones legales, procedimientos administrativos, llamados de atención.

INFORMACION ACADEMICA

Segundaria:	Colegio, Carrasquilla Industrial - Quibdó 1986 – 1991 Titulo: Bachiller técnico
Universitaria:	Fundación Universidad Central – Bogotá 1993 – 1998 Título: Administración de Empresas

OTROS ESTUDIOS

- ✓ Fundación Universitaria – Melgar

Seminario Financiero (FICICOR) 1996

- ✓ ESAP – Bogotá D.C.
 Seminario de Servicios públicos y Descentralizados (Antecedentes y Perspectivas). 1996

- ✓ CAFAM – Bogotá D.C.
 Seminario de motivación y comunicación 1997

- ✓ Fundación Universidad Central - Villa de Leiva
 Seminario empresarial 1998

- ✓ Fundación universidad Central
 Alta Gerencia con énfasis en Mercadeo. 1999

- ✓ Auditorio de la Clínica Oftalmológica de San Diego- Medellín
 Seminario de Sistema Simplificado de Ventas 2001

- ✓ Colmena Riesgos Profesionales.
 Curso en Ventas Consultiva al Cliente 2007

- ✓ Seguros Generales y de Vida Suramericana.
 Curso de asesor Profesionales en Seguros e Inversiones Programa Continuidad Empresarial 2010.

- ✓ Corporación Universitarios Minuto de Dios.
 Especialización Gerencial en Riesgos Laborales Seguridad y Salud en el Trabajo- En Curso. **RESOLUCIÒN No.4077 de 25/08/2020**.

- ✓ El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 CURSO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 50 Horas - septiembre de 2023.
 (Ficha 2830650)

INFORMACION LABORAL

Empresa: **GOBERNACION- DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CARGO: Profesional especializado en la secretaria de movilidad del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina, en la presentación del servicio para el desarrollo de las actividades de la secretaria de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del departamento.

Jefe: **JOHANA WILCHES- SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**

FUNCIONES: Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas para el desarrollo de las actividades de la secretaria de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento. - Apoyar el equipo interdisciplinario en acciones de seguimiento y control de los habitantes de y en calle en el departamento.

Sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de los Habitantes de y en Calle en el departamento, promover los derechos de los Habitante de y en Calle del departamento, realizar caracterizaciones identificando los obstáculos legales que enfrentan y proponiendo soluciones para garantizar el acceso a sus derechos.

Tiempo: 28 de mayo de 2025.
28 de septiembre 2025.
Teléfono: 5130801- 3162063521
Correo: jrenteria347143@gmail.com

Empresa: (ESE) **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTACALINA.**

Cargo: Profesional especializado en SG-SST del Hospital Departamental de San Andrés, providencia y santa catalina, como Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo en las tareas operativas y trabajo de campo las que se requieran.

Funciones**:** prestación de servicio profesional especializado a la gestión institucional, para apoyar el proceso de actividades y/o componentes de seguridad y salud en el trabajo que se adelantan en la E.S.E. Hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalina**.**

JEFE: **ADRIANA LUCIA REY CARDONA**

Tiempo: 22 de abril de 2024 AL 30 de diciembre de 2024.

Teléfono: 5130801- 3188278819- Gerente.
Correo: jrenteria347143@gmail.com- sst@esesai.gov.co

Empresa: **GOBERNACION- DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CARGO: Profesional especializado en la secretaria de movilidad del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina, en la presentación del servicio para el desarrollo de las actividades de la secretaria de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del departamento.

Jefe: **JOHANA WILCHES- SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**

FUNCIONES: Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas para el desarrollo de las actividades de la secretaria de Desarrollo Social en la atención a la población vulnerable del Departamento. - Apoyar el equipo interdisciplinario en acciones de seguimiento y control de los habitantes de y en calle en el departamento. Sensibilizar a la comunidad sobre la problemática de los Habitantes de y en Calle en el departamento, promover los derechos de los Habitante de y en Calle del departamento, realizar caracterizaciones identificando los obstáculos legales que enfrentan y proponiendo soluciones para garantizar el acceso a sus derechos.

Tiempo: 22 de marzo de 2024.
24 de noviembre 2024.

Teléfono: 5130801- 3162063521
Correo: jrenteria347143@gmail.com

Empresa: (ESE) **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTACALINA.**

Cargo: Profesional especializado en SG-SST del Hospital Departamental de San Andrés, providencia y santa catalina, como Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo en las tareas operativas y trabajo de campo las que se requieran.

Funciones: prestación de servicio profesional especializado a la gestión institucional, para apoyar el proceso de actividades y/o componentes de seguridad y salud en el trabajo que se adelantan en la E.S.E. Hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalina.

JEFE: **MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR**

Tiempo: 16 de agosto de 2022 AL 15 de diciembre de 2023.

Teléfono: 5130801- 3016116249- Gerente.
Correo: jrenteria347143@gmail.com- sst@esesai.gov.co

Empresa: **GOBERNACION- DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CARGO: Profesional especializado en la secretaria de movilidad del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina, en las tareas operativas y trabajo de campo como Coordinador del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que se requiera.
Jefe: **JEFFRY AMARIS**
FUNCIONES: Realizar seguimiento continuo de los planes de tránsito, educación y seguridad vial desarrollados por la secretaria de Movilidad, Apoyar en el plan de acción, con el fin de identificar el avance de la ejecución del plan de desarrollo, Apoyar a la secretaria de Movilidad en la ejecución de las diferentes actividades dentro de cada proyecto y la correcta inversión del rubro presupuestal.

Tiempo: 28 de enero de 2022.
23 de diciembre 2022.
Teléfono: 5130801- 3233992861
Correo: jrenteria347143@gmail.com

Empresa: **POSITIVA A.R.L. CONPAÑIA DE SEGUROS- OCUSERVIS**
Cargo: director Comercial Integral- Oficina San Andrés.
Jefe: María Isabel Iriarte o Mónica Viviana García
Funciones: Asesoría y capacitación a Grandes Empresas, manejo de intermediarios, Licitaciones del sector público, manejo de clientes empresariales en Riesgos Laborales y Seguros de Vida individuales y empresariales, mantenimiento de cuentas y visita de nuevos prospectos para el crecimiento de la regional.
Tiempo: 17-02-2022 A 02/08/2022.

Teléfono: 3185308131--3102231949

Empresa: **GOBERNACION- DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
Cargo: Profesional especializado en la secretaria de movilidad del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina, en las tareas operativas y trabajo de campo como **Coordinador del Plan Estratégico de Seguridad Vial, (PESV).**

Jefe: **LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**

Funciones: Realizar seguimiento continuo de los planes de tránsito, educación y seguridad vial desarrollados por la secretaria de Movilidad, Apoyar en el plan de acción, con el fin de identificar el avance de la ejecución del plan de desarrollo, Apoyar a la secretaria de Movilidad en la ejecución de las diferentes actividades dentro de cada proyecto y la correcta inversión del rubro presupuestal.

Tiempo: 15 de octubre de 2021 AL 31 de diciembre DE 2021.
28 de enero 2022 al 1 de julio 2022.
Teléfono: 5130801- 3163499097
Correo: jrenteria347143@gmail.com

Empresa: **Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P.- Eddas.**
Cargo: **Encargado Externo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
Jefe: Randy Bent Hooker.
Alvino Williams.
Funciones: Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa, Inspecciones de seguridad, Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia., Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales., Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes, Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Tiempo: 04 de mayo al 31 de diciembre 2021.
Teléfono: 3168785739-- 3182096852

Empresa: **GOBERNACION- DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
Cargo: Administrador de Empresas -CONTRATISTA-CO1 PCCNTR.1846442
Jefe: CARLOS COTES WILLIAMS

Funciones: Apoyar en el trámite de recaudo de cartera en la etapa persuasiva y coactiva, en la determinación de los criterios para la clasificación de la cartera sujeta al

procedimiento de cobro coactivo, en términos relativos a la cuantía, antigüedad, naturaleza de la obligación y condiciones particulares del deudor, la aplicación de los procedimientos normales previstos en el estatuto tributario departamental, acciones encaminadas al acercamiento y persuasión al deudor con el fin de lograr el pago de su obligación de manera voluntaria o la celebración de un acuerdo de pago, incluyendo comunicaciones, llamadas, correos, entre otras alternativas, seguimiento y control de la cartera morosa del departamento y de los acuerdos de pago, presentación de informes mensuales a la secretaria de hacienda conforme al avance de los cobros.

Tiempo: 21 septiembre de 2020 AL 31 de diciembre DE 2020.
Teléfono: 5130801
Correo: yangobersai@gmail.com

Empresa: **COCOPLUM- LUZ MILENA DIAZ**
Cargo: JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y SG-SST.
Jefe: ANDREA CEPEDA.

Funciones: Manejo de proveedores, manejo de personal, Liquidación de la Nómina, Pago de Seguridad Social, Coordinación de SG-SST, inventarios de dotaciones, realizar inducciones, comunicados de gerencia, realizar reuniones periódicas con las áreas, cumplir con disposiciones legales, procedimientos administrativos, llamados de atención.

Tiempo: AGOSTO 11 de 2020 A 15 DE NOVIEMBRE de 2020.
Teléfono: 5132121 EXT.303
Correo: personal@cocoplumhotel.com

Empresa: **CEMASAI SAS.**
Cargo: ADMINSITARDOR- COORDINADOR DE SG-SST.
Jefe: JOEL ARCHBOLD.

Funciones: Manejo de la empresa, proveedores, ventas, manejo de personal, Área y Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, clientes, estrategias y presupuesto anual, manejo de bodega inventarios, manejo de recursos, realizar inducciones, control de gastos administrativos , difundir comunicados de gerencia, gastos de mantenimiento de maquinaria y equipo, velar por muebles y enseres, mantener la integración del equipo de trabajo, realizar reuniones periódicas con las áreas, representar al gerente, cumplir con disposiciones legales, procedimientos administrativos, llamados de atención, cuidar y vigilar bienes, manejo de la cartera, Inventarios de (accesorios, vidrios y aluminio).

Tiempo: octubre 21 de 2019 A 30 de mayo 2020.
Teléfono: 5128122
Correo: a.renteria@vidriosava.com

Empresa: **COVISUR LTDA**
Cargo: Consultor y Administrador de Punto. SAI- COORDINADOR SG-SST.
Jefe: Nathaly Granados Cel. 3158567597
Funciones: Manejo de la empresa, proveedores, ventas, manejo de personal, Área y Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, clientes, estrategias y presupuesto anual, manejo de recursos, realizar inducciones, control de gastos administrativos , difundir comunicados de gerencia, gastos de mantenimiento de maquinaria y equipo, velar

por muebles y enseres, mantener la integración del equipo de trabajo, realizar reuniones periódicas con las áreas, representar al gerente, cumplir con disposiciones legales, procedimientos administrativos, llamados de atención, cuidar y vigilar bienes, manejo de la cartera,
Teléfonos: Cel. 3158567597
Tiempo: 13 de septiembre 2019 AL 19 de octubre 2019.

Empresa: **AXA COLPATRIA.**
Cargo: LIDER COMERCIAL ORO BOGOTÁ
Jefe: CLAUDIA APARICIO- ALBERTO PARDO
Funciones: Identificar, contactar clientes potenciales, presentar productos y servicios, negociar condiciones, realizar seguimiento postventa, cumplir objetivos de la compañía, participar en eventos de la industria, construir relaciones a largo plazo, analizar el mercado y la competencia, proponer y ejecutar estrategias comerciales, manejo de Intermediarios.
Tiempo: O2-05-2013 AL 30 de agosto de 2019.
Teléfono: 6538300 Ext.: 437
Correo: jesus.renteria@axacolpatria.co
Logros: Mejor director Novel del 2014
Convenciones: Barú 2014 y CNV (Internacional) Paris mayo 2015

Empresa: **POSITIVA A.R.L. CONPAÑIA DE SEGUROS**
Cargo: Ejecutivos de Cuentas A.R.L.
Jefe: Nathaly Gantiva o Charles Bayona
Funciones: Asesoría Integral a Grandes Empresas. - Venta y comercialización de productos o servicios, buscando la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de ventas de la empresa. Esto implica identificar oportunidades de negocio, contactar a clientes potenciales, presentar los productos, realizar un seguimiento postventa.
Tiempo: 30-11-2010 A 30 -04-2013.
Teléfono: 3534848 Ext.: 2763

Empresa: **SURAMERICANA DE SEGUROS –SURA**
Cargo: Asesor Empresario
Jefe: Bertha Luz Bernal
Funciones: Asesoría en Seguros Generales. - Venta y comercialización de productos o servicios, buscando la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de ventas de la empresa. Esto implica identificar oportunidades de negocio, contactar a clientes potenciales, presentar los productos, negociar precios y condiciones, y realizar un seguimiento postventa.
Tiempo: 15-02-2010 A 30 de noviembre de 2010
Teléfono: 3191000 Ext: 1009

Empresa: **FUNDACION SOCIAL**
Cargo: Consultor Comercial Junior Colmena Riesgos Laborales.
Jefes: Hernán Herrera Vargas
3241111 ext.:2666,2655
Funciones Asesoría de Riesgos Profesionales. Venta y comercialización de productos o servicios, buscando la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de ventas de la empresa. Esto implica identificar oportunidades de negocio, contactar a clientes

potenciales, presentar los productos, negociar precios y condiciones, y realizar un seguimiento postventanta.
Tiempo: 01-02-2007 AL 30 -10-2010
Logros: Mejor Consultor Júnior 2008.
Convenciones: ARUBA (2008) PUNTA CANA (2009).

Empresa: **TEMPORALES UNO –A**
Cargo: Asesor Comercial (Banco AV. Villas) Sucursal Chapinero.
Funciones: Asesor de Crédito de Libre Inversión y Tarjetas de Crédito.
Jefe: Dra. Katherine Bernal directora Gestión Humana. Tel: 3200977
Tiempo: 10-10-2006 AL 17-12-2006

Empresa: **BANCO DE BOGOTA**
Cargo: Asesor Comercial (**Sucursal San Andrés Islas.)**
Funciones: Asesor de Portafolio de Inversiones y Tarjetas de Crédito. - Venta y comercialización de productos o servicios, buscando la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de ventas de la empresa. Esto implica identificar oportunidades de negocio, contactar a clientes potenciales, postventa
Jefe: Dra. Diana Zogby /// (Actual Gerente) Dra. Nicole Gallardo.
Tel: (098)5124365/66
Tiempo: 01/06/2006 AL 17-09-2006

Empresa: **BANCO SANTANDER- MEDELLÍN**
Cargo: Ejecutivo de Cuenta
Jefe: Mónica Grisales: cel: 3164461267
Funciones Manejo de productos: Tarjetas de Crédito, Créditos Hipotecarios, Pensiones y Cesantías. Venta y comercialización de productos o servicios, buscando la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de ventas de la empresa postventa.
Tiempo: 19-09-2005 al 15-04-2006

Empresa: **COLORPIGMANQUIM- MEDELLÍN**
Cargo: jefe de Recursos Humanos
Funciones Manejo de Personal, y Administración de recursos, autoliquidaciones, compras y ventas de mercancías.
Teléfonos: 2-339938-2332521
Tiempo: 20-06-2004 al 20-08-2005

Empresa: **COLMEDICA - MEDELLIN Y COODESCO**
Cargo: Asesor Comercial EPS y Medicina Prepagada COLMEDICA
Funciones: Venta y comercialización de productos o servicios, buscando la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de ventas de la empresa. Esto implica identificar oportunidades de negocio, contactar a clientes potenciales, presentar los productos, negociar precios y condiciones, y realizar un seguimiento postventa.
Teléfonos: 3549111 Ext.406/// 5131109Ext. 127
Tiempo: 06-06-2001 AL 06-06-2004

REFERENCIAS PERSONALES.

WALTER DARIO RENTERIA IBARGÜEN
Jefe Departamento de Sistemas e Informática **(D.N.P.)**
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Cel. 3144777838

HAMILTON CORDOBA LONDOÑO
INGENIERO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS.
INSTRUCTOR GRADO 17.
CEL: 3107744779

NARCISO DE JESUS ARIAS LLOREDA
INGENIERO INDUSTRIAL.
Subgerente Técnico Regional Centro.
Colmena Riesgos Profesionales.
TEL: 3241111ext14662
CEL: 315-8333093

JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY
C.C. No. 11.799.662 de Quibdó

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO
CARRASQUILLA INDUSTRIAL
QUIBDÓ – CHOCÓ

Aprobada mediante Resolución N° 2533 del 29 Noviembre 1990.

ACTA DE GRADO

En atención que: **JESÚS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**

Identificado con C.C. N° 11.799.862 de Quibdó.

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes, le confiere el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Para constancia se firma en Quibdó, a los 07 días del mes de Diciembre de 1990.

Libro N° 01 Folio N° 1 N° de orden 55 Acta general 01

El acto fue presidido por el Señor Rector y la Secretaria.

Es fiel copia tomado de su original, hoy 25 de Enero de 2007.

PRIMO TOLENTINO ARIAS LEDEZMA
Rector
C.C.N° 11.785.577 de Quibdó

ISES WILFRIDA CONTO DE MURILLO
Secretaria Académica
C.C.N° 26.256.523 de Quibdó

Generated by CamScanner from intsig.com

República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

teniendo en cuenta que

Jesús Alirio Rentería Echeverry

C.C. [illegible] de Quibdó (Chocó)

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la ley, le confiere el título

Administrador de Empresas

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Santa Fe de Bogotá, D.C., Septiembre 2 de 1999

Rector

Decano

Secretario Facultad

Secretario General

Anotado al Folio del libro de Registro No. Fecha,

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Jesus Alirio Renteria Echeverry

CC No. 11.799.662

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10945 del 3 de agosto de 1965, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con Smartfiles

Folio 81 del Libro de Registro No. 439
Bogotá, 24 de diciembre de 2019
No. 1138644

ALUMINIOS · VIDRIOS · ACCESORIOS

CERTIFICACIÓN LABORAL

Certificamos que el Señor JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY, identificado con cedula de ciudadania 11.799.662 de Quibdó; laboró con nosotros desde Octubre 21 de 2019, hasta Mayo 31 de 2020, desempeñándose en el Cargo de ADMINISTRADOR.

Dada a: QUIEN INTERESE; a los 11 dias del mes de AGOSTO de 2020

Atentamente,

VANESSA GONZALEZ ARCHBOLD
Gerente Comercial

COVISUR

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señor(a) **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **11.799.662,** estuvo vinculado(a) con la compañía desde el 13 de septiembre de 2019 al 19 de octubre de 2019, desempeñando el cargo de **ADMINISTRATDOR REGIONAL SAN ANDRES,** desempeñando las siguientes funciones:

- Mantener contacto con los clientes y proveedores de la regional de acuerdo a las necesidades.
- Planificar las necesidades de recursos de la regional y asegurar su suministro.
- Coordinar en conjunto del área operativa la instalación de nuevos puestos con sus equipos electrónicos, cuando son requeridos.
- Controlar los resultados administrativos y financieros y presentar alternativas de mejora cuando lo requieran.
- Revisar las liquidaciones y los documentos entregados por el área de talento humano para el pago de las mismas.
- Contacto directo con los usuarios para la resolución de problemas, inquietudes o sugerencias.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 1 de junio de 2020.

Cordialmente,

COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
DIRECTOR TALENTO HUMANO

JENNY PAOLA CUEVAS VILLALBA
DIRECTORA TALENTO HUMANO

SUAN
ANDEVIP
OHSAS 18001:2007
ISO 14001:2015
ISO 9001:2015
VIGILADO SUPERVIGILANCIA - R. N° 20184100049157 del 20 de junio de 2018

COLMENA
Vida y riesgos profesionales
NIT. 860.026.182-5

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES

CERTIFICA

Que el señor JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11,799,582 de Quibdo, laboró en esta entidad desde el 01 de Febrero de 2007 hasta el 30 de Septiembre de 2009.

Que su último cargo fue el de CONSULTOR COMERCIAL - JUNIOR.

Se expide la presente certificación en Bogotá, el 28 de Septiembre de 2012.

COLMENA
Vida y riesgos profesionales
FIRMA AUTORIZADA
GESTION HUMANA

ASTRID ROCIO ANGARITA CRUZ
Asesor de Servicios de Bienestar de Personal
Gerencia de Gestión Humana

Generated by CamScanner from intsig.com

AXA COLPATRIA

EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL
860002183-9

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,** con Cédula de ciudadanía No. 11.799.662, laboró en la compañía desde el 2 de mayo de 2013 hasta el 11 de septiembre de 2019, con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Ccial Oro Zona Centro 1 ARL.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 3364677 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO-20-000008881

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 4077 de 25/08/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY, Identificado(a) con CC 11799662 de QUIBDO, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY, Identificado(a) con CC 11799662 de QUIBDO, como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 25/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
C.C #._____
Teléfono:_____
Correo:_____
Firma:_____

Elaboró: DJIMONTENEGRO
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

COVISUR
LIDERES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señor(a) **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **11.799.662**, estuvo vinculado(a) con la compañía desde el 13 de septiembre de 2019 al 19 de octubre de 2019, desempeñando el cargo de **ADMINISTRATDOR REGIONAL SAN ANDRES**, desempeñando las siguientes funciones:

- Mantener contacto con los clientes y proveedores de la regional de acuerdo a las necesidades.
- Planificar las necesidades de recursos de la regional y asegurar su suministro.
- Coordinar en conjunto del área operativa la instalación de nuevos puestos con sus equipos electrónicos, cuando son requeridos.
- Controlar los resultados administrativos y financieros y presentar alternativas de mejora cuando lo requieran.
- Revisar las liquidaciones y los documentos entregados por el área de talento humano para el pago de las mismas.
- Contacto directo con los usuarios para la resolución de problemas, inquietudes o sugerencias.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 1 de junio de 2020.

Cordialmente,

COVISUR DE COLOMBIA
NIT 800.[illegible]
COVISUR
DIRECTOR TALENTO HUMANO

JENNY PAOLA CUEVAS VILLALBA
DIRECTORA TALENTO HUMANO

SUAN
ANDEVIP
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL
TÜVRheinland CERTIFICADO OHSAS 18001:2007
TÜVRheinland CERTIFICADO ISO 14001:2015
TÜVRheinland CERTIFICADO ISO 9001:2015

VIGILADO SUPERVIGILANCIA - R. Nº 20184100049157 del 20 de junio de 2018

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

C E R T I F I C A:

Que el Señor **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,** Identificada por medio de la Cédula de Ciudadanía No. **11.799.662** de Quibdó, presto sus servicios bajo la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.1846442 de 2020**, con una asignación mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($3'351.845.00) M/CTE**, por cuatro (4) meses, consistente en la realización de actividades administrativas con el siguiente alcance de objetivo: **1**. Apoyar en el trámite de recaudo de cartera en la etapa persuasiva y coactiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Cartera. **2**. Apoyar en la determinación de los criterios para la clasificación de la cartera sujeta al procedimiento de cobro coactivo, en términos relativos a la cuantía, antigüedad, naturaleza de la obligación y condiciones particulares del deudor. **3**. Apoyar en la aplicación de los procedimientos formales previstos en el Estatuto Tributario Departamental, con la finalidad de lograr la satisfacción de la obligación. **4**. Apoyar en aquellas acciones encaminadas al acercamiento y persuasión al deudor con el fin de lograr el pago de su obligación de manera voluntaria, o la celebración de un acuerdo de pago, incluyendo comunicaciones, llamadas, correos entre otras alternativas. **5**. Apoyo en el seguimiento y control de la cartera morosa del Departamento y de los acuerdos de pago. **6**. Apoyo en la presentación de informe mensual a la Secretaria de Hacienda conforme al avance de los cobros. **7**. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual le sean asignadas

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de febrero de 2021.

Jairo Rodriguez Davis
JAIRO RODRIGUEZ DAVIS
Secretario de Hacienda

Elaboró: Adriana Forbes

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **11.799.662 de Quibdó**, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

CONTRATO CO1.PCCNTR.6131544 CD-SDS-0632-2024 OBJETO: Prestación de *servicios profesionales como Administrador de Empresas especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo para apoyar en la atención de las personas con discapacidad y su adaptabilidad en el trabajo.*

OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1) Realizar proceso de control, seguimiento y consolidación de las acciones realizadas en la implementacion de la Política Publica de Discapacidad presentadas a través de informes mensuales a la coordinación Programa de Discapacidad. 2) Realizar mensualmente matriz de seguimiento al Plan de Acción del Comité Departamental de Discapacidad con cada una de las secretarias que conforman el comité departamental de discapacidad. 3) Coordinar la logística de las reuniones ordinarias, extraordinarias, mesas de trabajo, talleres del Comité Departamental de Discapacidad, en un lugar accesible. 4) Apoyar con las actividades necesarias para la actualización de Politica Pública de Discapacidad en el Departamento. 5) Realizar mensualmente programa para promover estilos de vida y entornos saludables de las personas con discapacidad, familias y cuidadores.

Plazo: ***ocho (08) meses.***
Fecha de inicio: **22 de marzo de 2024.**
Valor del contrato: **($43.066.416) M/CTE CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y *SEIS MIL* CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS.**

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de Enero del 2025.

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: J Carreño
Revisó: J Wilches

Scanned with ACE Scanner

HDSAI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Empresa Social del Estado	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO CONTRATISTAS**	Código: FFI007 Versión:002 Fecha: 31/10/2023

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que el señor **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N.º 11.799.662 expedida en Quibdó, estuvo vinculado en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la modalidad de contratación por prestación de servicios para la vigencia 2024, prestando sus servicios Profesionales Especializados, brindando apoyo a la gestión institucional **PARA EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

AÑO	Nro. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EJECUCION
2024	148	22/04/2024	21/12/2024	8 MESES

Este certificado se expide a solicitud del contratista a los veintitrés (23) días del mes diciembre de 2024.

MARCEL GONZALEZ MARTINEZ
Supervisor
Jefe de Talento Humano
ESE Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reviso: Ofic. Jurídica.
Proyecto: M. Chacón.
Archivo: Talento Humano.

Scanned with ACE Scanner

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT No. 90144000-6.

CERTIFICA

Que **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, identificado con la cedula de ciudadanía N°11.799.662 de Quibdó, tiene suscrito el presente contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, bajo la siguiente descripción de suscripción y ejecución.

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Lugar de ejecución	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
088 de 2023	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION INSTITUCIONAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	Cuatro (04) meses En ejecución	San Andrés, Islas	En ejecución	En ejecución

Dado en San Andrés, Islas, a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

MELISSA JULIETH CHACON SIMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPIATAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HDSAI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Empresa Social del Estado	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO CONTRATISTAS**	Código: FFI007 Versión:002 Fecha: 31/10/2023

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que el señor **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N.º 11.799.662 expedida en Quibdó, estuvo vinculado en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la modalidad de contratación por prestación de servicios para la vigencia 2024, prestando sus servicios Profesionales Especializados, brindando apoyo a la gestión institucional **PARA EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

AÑO	Nro. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EJECUCION
2024	148	22/04/2024	21/12/2024	8 MESES

Este certificado se expide a solicitud del contratista a los veintitrés (23) días del mes diciembre de 2024.

MARCEL GONZALEZ MARTINEZ
Supervisor
Jefe de Talento Humano
ESE Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reviso: Ofic. Jurídica.
Proyecto: M. Chacón.
Archivo: Talento Humano.

Scanned with ACE Scanner

HDSAI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Empresa Social del Estado	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO CONTRATISTAS**	Código: FFI007 Versión:002 Fecha: 31/10/2023

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que el señor **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,** mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N.º 11.799.662 expedida en Quibdó, estuvo vinculado en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la modalidad de contratación por prestación de servicios para la vigencia 2024, prestando sus servicios Profesionales Especializados, brindando apoyo a la gestión institucional **PARA EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

AÑO	Nro. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EJECUCION
2024	148	22/04/2024	21/12/2024	8 MESES

Este certificado se expide a solicitud del contratista a los veintitrés (23) días del mes diciembre de 2024.

MARCEL GONZALEZ MARTINEZ
Supervisor
Jefe de Talento Humano
ESE Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reviso: Ofic. Jurídica.
Proyecto: M. Chacón.
Archivo: Talento Humano.

Scanned with ACE Scanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **11.799.662 de Quibdó**, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

CONTRATO CO1.PCCNTR.6131544 CD-SDS-0632-2024 OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo para apoyar en la atención de las personas con discapacidad y su adaptabilidad en el trabajo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1) Realizar proceso de control, seguimiento y consolidación de las acciones realizadas en la implementacion de la Política Publica de Discapacidad presentadas a través de informes mensuales a la coordinación Programa de Discapacidad. 2) Realizar mensualmente matriz de seguimiento al Plan de Acción del Comité Departamental de Discapacidad con cada una de las secretarias que conforman el comité departamental de discapacidad. 3) Coordinar la logística de las reuniones ordinarias, extraordinarias, mesas de trabajo, talleres del Comité Departamental de Discapacidad, en un lugar accesible. 4) Apoyar con las actividades necesarias para la actualización de Politica Pública de Discapacidad en el Departamento. 5) Realizar mensualmente programa para promover estilos de vida y entornos saludables de las personas con discapacidad, familias y cuidadores.

Plazo: ***ocho (08) meses.***
Fecha de inicio: **22 de marzo de 2024.**
Valor del contrato: **($43.066.416) M/CTE CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS.**

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de Enero del 2025.

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: J Carreño
Revisó: J Wilches

Scanned with ACE Scanner

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY

Identificado(a) con documento de identidad No CC11799662

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 23 de septiembre de 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Positiva Compañía de Seguros · @PositivaCol · PositivaCol · Positiva Colombia

cocoplum
The true beach hotel

CERTIFICACIÓN DE RETIRO

Por medio de la presente certifico que **Jesús Alirio Rentería Echeverry**, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. 11.799.662, estuvo vinculado(a) con la compañía LUZ MILENA DIAZ DEL VALLE con Nit. 21.070.439 desde el 11 de agosto de 2020, hasta el 13 de noviembre de 2020, mediante un contrato a Término Fijo.

Durante su vinculación se desempeñó como JEFE RECURSOS HUMANOS en el establecimiento comercial .

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en San Andrés Islas, el día 17 de marzo de 2021.

Atentamente,

JUAN PABLO PEREZ PATIÑO
Jefe de Recursos Humanos

Tel: 5132121 Ext. 303

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT No. 90144000-6.

CERTIFICA

Que **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY** identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.799.662 de Quibdó; suscribió los siguientes contratos con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, bajo la siguiente descripción de suscripción y ejecución.

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor del contrato	Lugar de ejecución	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
205 de 2023	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION INSTITUCIONAL,PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTA EN LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS. DEL (29) DE MAYO AL (15) DE DICIEMBRE DE 2023	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($39.377.559) M/CTE	San Andrés, Islas	Bueno	Bueno

Dado en San Andrés, Islas, a solicitud del interesado, a los Trece (13) días del mes de Febrero de 2024.

MELISSA JULIETH CHACON SIMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPIATAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT No. 90144000-6.

CERTIFICA

Que **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, identificado con la cedula de ciudadanía N°11.799.662 de Quibdó, tiene suscrito el presente contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, bajo la siguiente descripción de suscripción y ejecución.

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Lugar de ejecución	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
205 de 2023	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION INSTITUCIONAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	Seis (06) meses y quince (15) dias	San Andrés, Islas	En ejecución	En ejecución

Dado en San Andrés, Islas, a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

MELISSA JULIETH CHACON SIMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPIATAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AXA COLPATRIA

EL AREA DE GESTION HUMANA
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL
860002183-9

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,** con Cédula de ciudadanía No. 11.799.662, laboró en la compañía desde el 2 de mayo de 2013 hasta el 11 de septiembre de 2019, con un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de Líder Ccial Oro Zona Centro 1 ARL.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Para cualquier información adicional o referencias, comunicarse al teléfono 3364677 ext. 6464 opción 2 de lunes a jueves en el horario de 12:00 p.m. a 4:00 p.m. y viernes de 12:30 p.m. a 3:30 p.m.

Cordialmente

FRANZ AUGUSTO CORTES CRISTANCHO.
Líder Compensación, Beneficios y Relaciones Laborales
Gestión Humana
GHZO-20-000008881

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT No. 90144000-6.

CERTIFICA

Que **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, identificado con la cedula de ciudadanía N°11.799.662 de Quibdó, tiene suscrito el presente contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, bajo la siguiente descripción de suscripción y ejecución.

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Lugar de ejecución	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
088 de 2023	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION INSTITUCIONAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	Cuatro (04) meses Del 23 enero al 22 mayo de 2023.	San Andrés, Islas	Bueno	Bueno
205 de 2023	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA GESTION INSTITUCIONAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	Cinco (05) meses	San Andrés, Islas	En ejecución	En ejecución

Dado en San Andrés, Islas, a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

MELISSA JULIETH CHACON SIMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPIATAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HDSAI
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT No. 90144000-6.

CERTIFICA

Que **JESÚS ALIRIO RETENRIA ECHEVERRY**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.799.662 de Quibdó; suscribió el siguiente contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, bajo la siguiente descripción de suscripción y ejecución.

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor del contrato	Lugar de ejecución	Cumplimiento del contrato	Calidad del servicio
344 de 2022	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL, ESPECIALIZADO A LA GESTION INSTITUCIONAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE ADELANTAN EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Cuatro (4) meses y quince (15) días Del 16 agosto al 30 diciembre de 2022).	VEINTISIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($27.261.387) M/CTE	San Andrés, Islas	Bueno	Bueno

Dado en San Andrés, Islas, a solicitud del interesado, a los (17) días del mes de marzo de 2023.

MELISSA JULIETH CHACON SIMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HOSPIATAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que el señor **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY** se encuentra actualmente laborando como **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, bajo Contrato de prestación de servicios profesionales No 344 de 2022, desde el 16 de agosto del año en curso, por un periodo de 4 meses y 15 días, con honorarios mensuales de $6.058.086.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

Dado en San Andrés Isla, a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2022

EMIR MARIA VILLARREAL ESPINALES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

San Andrés isla 03 de noviembre de 2022

El SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, suscribió con ***JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY,*** identificada con Cédula de ciudadanía N° **11.799.662** expedida en Quibdó- Chocó, El siguientes contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la cantidad, precisando que estos contratos no generan relación laboral alguna, ni prestaciones sociales, según mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por tanto la certificación es de carácter contractual y el valor establecido corresponde a honorarios con ocasión de la prestación de servicios.

Contrato: *N°**CO1.PCCNTR. 3950064***
Número de Proceso: ***CD-SMO-4884-22.***
Plazo: cinco (04) MESES
Valor: ***DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (19.035.720) M/CTE***
Fecha de Inicio: 25 de agosto del 2022
Fecha Final: 23 diciembre del 2022
Estado actual del proceso: EN EJECUCIÓN

OBJETIVO: Prestación de servicio como personal especializado en la secretaria de movilidad del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina.

1) Acompañamiento en actividades y operativos de la secretaria, particularmente, en la implementación de la ciencia y la tecnología para la gestión de la movilidad y eficaz desarrollo de los procesos en la misma. 2) Acompañamiento y dinamización en las diferentes plataformas de manejo de la secretaria para el desarrollo del proceso administrativo. 3) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 4) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.

La presente certificación se expide en San Andrés Isla a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022.

LUIS FERANDO VILORIA HOWARD.
Secretario de Movilidad (E)

COLMENA
vida y riesgos profesionales
NIT. 800.226.175-3

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES

CERTIFICA

Que el señor **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11,799,662** de **Quibdo**, laboró en esta entidad desde el **01 de Febrero de 2007 hasta el 30 de Septiembre de 2009**.

Que su último cargo fue el de **CONSULTOR COMERCIAL - JUNIOR**.

Se expide la presente certificación en Bogotá, el **28 de Septiembre de 2012.**

COLMENA
Vida y riesgos profesionales
FIRMA AUTORIZADA
GESTION HUMANA

ASTRID ROCIO ANGARITA CRUZ
Asesor de Servicios de Bienestar de Personal
Gerencia de Gestión Humana

Generated by CamScanner from intsig.com

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa

La República de Colombia

Mediante el registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No.4927 de 2016

Y en su nombre

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Certifican que

JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY

Identificado con CC 11799662

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

CURSO VIRTUAL DE 50 HORAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Realizado el 23/09/2023 en la modalidad virtual con intensidad horaria de 50 horas
Se expide la presente constancia a los 02 días del mes de julio de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

Hacienda



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1972

CONDOTO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

23-OCT-1990 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00113581-M-0011799662-20061028 0004940875A 1 1990025185



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.799.662

RENTERIA ECHEVERRY

APELLIDOS

JESUS ALIRIO

NOMBRES

FIRMA

Date Issue
03/03/2022

Note

DUPLICADO RESIDENTE
REEMPLAZA T.O.C208556

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

Scanned by iDoc Scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN AN
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA IS



CC 11799662
JESUS ALIRIO
RENTERIA ECHEVERRY
Date of Birth 18/08/1972
Place of Birth CHOCO
RH B+ Heigth 1.77
Live in San Andrés

RESIDENT

Signature

Scanned by iDoc Scanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141050605404

(415)7707212489984(8020) 000014105060540 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 7 9 9 6 6 2	5	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 7 9 9 6 6 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENTERIA	ECHEVERRY	JESUS	ALIRIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SAN LUIS

42. Correo electrónico: jrenteria347143@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 0 7	3 1 2 5 4 2 5 8 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 3 0 2 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 23 / 22 : 38: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 07:11:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11799662
Código de Verificación	117996622511120711 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281128066

PIB
12:17:31

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11799662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:48 PM horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11799662**

Apellidos y Nombres: **RENTERIA ECHEVERRY JESUS ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

11799662

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC- 02	31-DIC- 12	31-DIC- 22

APELLIDOS Y NOMBRES

RENTERIA ECHEVERRY
JESUS ALIRIO

PROFESION BACHILLER

Generated by CamScanner from intsig.com

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jesus Alirio Renteria Echeverry, identificado(a) con CC número 11799662, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11799662
NOMBRES Y APELLIDOS	Jesus Alirio Renteria Echeverry
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/08/1972
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 11799662 JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY Desde 12/05/2025 - Vigente

Generado por interfaces

12/11/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11799662,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de noviembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 11.799.662 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540284148, abierta/o desde el 21/6/2022.

Se expide en Bogotá el día 12 del mes de Noviembre del año 2025 con destino a: A quien corresponda

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 03:15:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11799662** y Nombre: **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123793925** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 19595 - HC: 19724
Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/09/05
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	51 Años
NOMBRE:	RENTERIA ECHEVERRY JESUS ALIRIO	CC:	11799662
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.5 EGRESO

Realizado []

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	ECG	Sicosensometrico	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]				

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, CAPACITAR SOBRE EL MANEJO Y MOVILIZACION DE CARGAS, ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, USAR EBP Y EPP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

ORIENTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRACTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPP Y EBP DENTRO DE LA EMPRESA.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
JERRY RANKIN RAMIREZ MD RSM 28040/88 L.S.S.T 5019	[X] RENTERIA ECHEVERRY JESUS ALIRIO
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	C.C 11799662

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional
56.635

Resolución No. 8938 del 16/10/2012



JESUS ALIRIO
RENTERIA ECHEVERRY
C.C. 11799662

PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD CENTRAL
Fecha del título: 02/09/1999

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por:
HERNAN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL
Fecha: 13-03-2024 08:03:54 PM

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 56635 otorgada a JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY, con la cédula de ciudadanía No. 11799662, se encuentra vigente.

Que JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 56635 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8938 del 16 de Octubre de 2012.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el doce (12) de Noviembre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 12-11-2025 07:18:08 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 276960

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

276960-11799662-CP

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:00:03 horas del 12/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11799662,** Apellidos y Nombres **RENTERIA ECHEVERRY JESUS ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion de san andres providencia y santa cata**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **11799662**

Fecha de expedición: 12/11/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 12 de noviembre de 2025 a las 07:25 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11799662 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/11/2025 07:43 AM

Código Verificación: **B35KCXWGJA**

Válida hasta: **10/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JESUS ALIRIA RENTERIA ECHEVERRY
Nombre abreviado	JESUS ALIRIA RENTERIA ECHEVERRY
Fecha de creación	16/09/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	11799662
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés

Información de contacto

Dirección	San Luis Ground Road
Código postal	
Teléfono de oficina	3125425800
Fax de oficina	3125425800
Correo electrónico de la oficina	jrenteria347143@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jrenteria347143@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	JESUS ALIRIA RENTERIA ECHEVERRY
Cargo	COORDINADOR DE SST
	3125425800

Teléfono

Móvil 3125425800

Fax

Correo electrónico jrenteria347143@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación** 16-02-2017	**Código** FO-AP-GJ-27
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el señor (o/a) **JESUS ALIRIO RENTERIA ECHEVERRY**, identificado/a con la cédula de ciudadanía **No. 11.799.662 de Quibdó**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
1. Título: Administrador de Empresas	- N/A

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de Noviembre de 2025.

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en laplataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a laCONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4)

Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observacionesdel supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, secompromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a)ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado enque se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar lassumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente

contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida ydirecta las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD**:De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventosprevistos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño operjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal

por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.